

VISTO: La adjudicación realizada a la empresa TOVAGLIARO RUGGERI MARCELO de fecha 11 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: I) Por la misma se adjudicó a la citada empresa el Renglón 1: Audio para Salón Uruguay por un monto de \$ 80.215,00 imp. inc., el Renglón 2: Audio para Salón Comedor por un monto de \$ 77.409,00 imp. inc., el Renglón 3: Instalación de las soluciones adquiridas por un monto de \$ 24.522,00 imp. inc., y el Renglón 4: Capacitación para usuario final Sin Costo. Sumando un monto total de \$ 182.146,00 imp. inc. (PESOS URUGUAYOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 IMP. INC.).

II) Que el día 13 de diciembre de 2017 se le notificó a la mencionada empresa la adjudicación otorgándosele el plazo de 5 días hábiles para la presentación del certificado de DINAMA según se indica en el Numeral 5.3 del Pliego de Condiciones Particulares y certificado de BSE según se indica en el Numeral 5.1.2.

CONSIDERANDO: Que dentro del plazo otorgado la empresa adjudicataria manifiesta que desiste de la adjudicación.

ATENTO: A lo establecido precedentemente, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATOS

RESUELVE:

- I)** Dejar sin efecto la adjudicación realizada a la empresa TOVAGLIARO RUGGERI MARCELO de fecha 11 de diciembre de 2017.
- II)** Siga a Finanzas a efectos de desafectar el RUBRO: Grupo 3, Proyecto Presupuestal 435 - Fortalecimiento y promoción de los Servicios de la Colonia de Vacaciones Raigón - Mejoramiento de Infraestructura
- III)** Cumplido pase a ASESORIA LETRADA a efectos de analizar un eventual incumplimiento.